

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SERVIDUMBRE
(CONDUCCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA)
Radicado: 110014003016 2023 00089 00
Demandante: EEB S.A. E.S.P.
Demandado: ZANDRA PATRICIA QUIROGA ALVAREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, y en virtud de que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio, declaró la falta de competencia², se dispone:

- 1.- **AVOCAR** el conocimiento del presente asunto.
- 2.- Librar oficio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio para que ponga a disposición de este despacho judicial el depósito judicial constituido por la demandante para el pago de perjuicios. Ofíciase.
- 3.- Poner en conocimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio que este despacho asumió la competencia del proceso, en consecuencia, la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-37542, debe quedar a nombre del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá. Ofíciase.
- 4.- **DEJAR CONSTANCIA** que se efectuó la diligencia de inspección judicial sobre el bien objeto del gravamen³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 5 exp dig.

² Dto pdf 1 pag. 263 Ibidem.

³ Dto pdf 1 pags. 154-156 Ib.